



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XALAPA, VERACRUZ A 07 DE AGOSTO DE 2024

O.UTAI/090/2024

C. MIRANDA GUTIÉRREZ PRIEGO P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4 de la Ley 875 Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su solicitud con número de folio **301154124000078**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante la cual solicita la siguiente información, que a la letra dice:

“¿Cuál es la justificación de la falta de apoyo del gobierno hacia el estado en conflicto para implementar y promover programas dirigidos a niños menores de edad dependientes a la drogadicción?

¿Cómo prevenir el consumo de drogas en los niños de zonas rurales?

¿Cuántos niños menores de edad a nivel estatal tienen problemas de adicciones?, y si existen programas para las adicciones de los menores de edad?

¿Cuántos niños menores de edad hay a nivel estatal privado de su libertad, por consumir sustancias ilícitas, drogas o algún narcótico que haya afectado gravemente la capacidad de entendimiento y hayan agredido de manera física o moral a otro ciudadano?

¿Cómo se detecta cuántos niños menores de edad son dependientes a drogas, mientras están en situación de peligro por estas mismas?

¿Cómo se puede prevenir el consumo de drogas en los niños menores de edad en la zonas rurales?

¿Cuál es la postura del gobierno sobre los niños menores de edad de zonas rurales, dependientes de la drogadicción y que promueven para solucionar la problemática?”(Sic)

(...) “Al respecto, dicha solicitud fue turnada a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; recibiendo respuesta en los siguientes términos:

Lutgarda Madrigal Valdez, Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de los artículos 103 y 105 de la Ley 573 de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, así como del artículo 40 del Reglamento Interno del Sistema para el





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Veracruz. En atención a su M.UTAI/272/2024, me permito manifestarle respetuosamente lo siguiente:

De acuerdo a la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en su numeral 105, esta Procuraduría Estatal tiene sus atribuciones: la protección de niñas, niños y adolescentes cuando los mismo se encuentren restringidos y vulnerados de sus derechos, impulsar la cooperación y coordinación entre los sistemas municipales, prestar asesoría y representación jurídica oficiosa en suplencia y coadyuvancia a las Niñas, Niños y Adolescentes en procedimientos administrativos y judiciales, así como la colaboración técnica y administrativa, y demás disposiciones **que vayan encaminadas a la protección de Niñas, Niños y Adolescentes**. De lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Procuraduría Estatal no posee información con las variables que plantea.

Cabe señalar que la respuesta obtenida y citada en los párrafos anteriores, se agrega a la presente a efectos de que tenga de forma completa la información; siendo oportuno señalar que la misma se presenta en términos de lo dispuesto por el artículo 143 párrafo primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, para el mejor proveer de los finalidades a las que haya a lugar.

Sin más por el momento, reciba Usted un cordial saludo.



Dif Estatal
Veracruz
Unidad de
Transparencia


LIC. TRINIDAD PIMENTEL RUEDA

JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

¹ Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

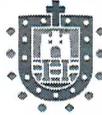
(...)

La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. (LO RESALTADO ES PROPIO)





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

PEPNNA

Procuraduría Estatal de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes

Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Memorandum no. PEPNNA/1071/2024

12- julio -2024.

Xalapa, Veracruz.

LIC. TRINIDAD PIMENTEL RUEDA

JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

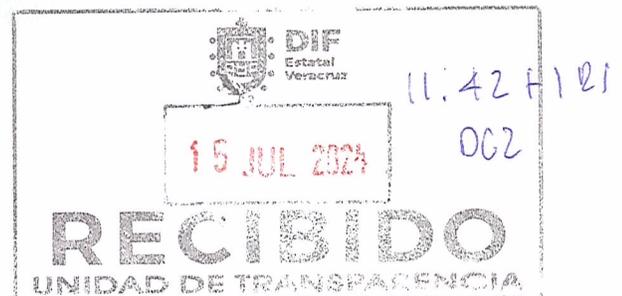
Lutgarda Madrigal Valdez, Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de los artículos 103 y 105 de la Ley 573 de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, así como del artículo 40 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Veracruz. En atención a su M.UTAI/272/2024, me permito manifestarle respetuosamente lo siguiente:

De acuerdo a la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en su numeral 105, esta Procuraduría Estatal tiene entre sus atribuciones: la protección de niñas niños y adolescentes cuando los mismos se encuentren restringidos y vulnerados de sus derechos, impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades estatales y municipales, promover convenios de colaboración entre los sistemas municipales, prestar asesoría y representación jurídica oficiosa en suplencia y coadyuvancia a las Niñas, Niños y Adolescentes en procedimientos administrativos y judiciales, así como la colaboración técnica y administrativa, y demás disposiciones **que vayan encaminadas a la protección de Niñas Niños y Adolescentes**. De lo anterior, se hace de su conocimiento que esta Procuraduría Estatal no posee información con las variables que plantea.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ
PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



C.c.p. Lic. Rebeca Quintana Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
LMV/AMCJ

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

ACUSE

Unidad de Transparencia
Xalapa, Veracruz a 05 de julio del 2024
M.UTAI/272/2024

**MTRA. LUTGARDA MADRIGAL VALDEZ
PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155 y 156 de la Ley 875 Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **solicito su apoyo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 301154124000078**, interpuesta por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); misma que se transcribe a continuación:

| | |
|------------------------------|--|
| FECHA | 04/07/2024 |
| SOLICITANTE | Miranda Gutiérrez Priego |
| INFORMACIÓN REQUERIDA | ¿Cuál es la justificación de la falta de apoyo del gobierno hacia el estado en conflicto para implementar y promover programas dirigidos a niños menores de edad dependientes a la drogadicción? ¿Cómo prevenir el consumo de drogas en los niños de zonas rurales? ¿Cuántos niños menores de edad a nivel estatal tienen problemas de adicciones?, y si existen programas para las adicciones de los menores de edad? ¿Cuántos niños menores de edad hay a nivel estatal privado de su libertad, por consumir sustancias ilícitas, drogas o algún narcótico que haya afectado gravemente la capacidad de entendimiento y hayan agredido de manera física o moral a otro ciudadano? ¿Cómo se detecta cuántos niños menores de edad son dependientes a drogas, mientras están en situación de peligro por estas mismas? ¿Cómo se puede prevenir el consumo de drogas en los niños menores de edad en las zonas rurales? ¿Cuál es la postura del gobierno sobre los niños menores de edad de zonas rurales, dependientes de la drogadicción y que promueven para solucionar la problemática? |

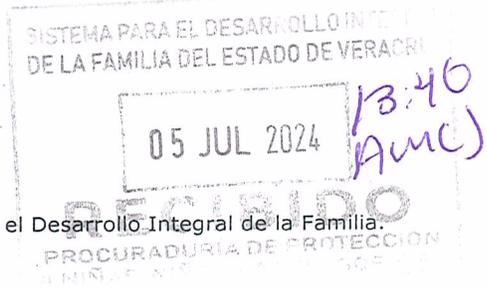
Se solicita que remita la información en el ámbito de sus competencias, de manera impresa a la unidad a mi cargo y por correo electrónico utransparenciadif2020@gmail.com, ANTES DE LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para estar a tiempo de realizar una adecuada contestación.

Sin más por el momento y, agradeciendo su atención, reciba Usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**L.D. TRINIDAD PIMENTEL RUEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Lic. Rebeca Barceló Quintanar. Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
C.c.p.-Archivo
TPR/DGZ



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



DE PUNTA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| Nº de folio: | 301154124000078 |
| Fecha de presentación: | 04/07/2024 13:47:28 PM |
| Nombre del solicitante: | Miranda Gutiérrez Priego |
| Usuario: | mirandapriego78@gmail.com |
| E-mail: | mirandapriego78@gmail.com |

Denominación Social:

Nombre del representante:

Entidad pública a quien se solicita
la información:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

INFORMACIÓN SOLICITADA:

¿Cuál es la justificación de la falta de apoyo del gobierno hacia el estado en conflicto para implementar y promover programas dirigidos a niños menores de edad dependientes a la drogadicción?

¿Cómo prevenir el consumo de drogas en los niños de zonas rurales?

¿Cuántos niños menores de edad a nivel estatal tienen problemas de adicciones?, y si existen programas para las adicciones de los menores de edad?

¿Cuántos niños menores de edad hay a nivel estatal privado de su libertad, por consumir sustancias ilícitas, drogas o algún narcótico que haya afectado gravemente la capacidad de entendimiento y hayan agredido de manera física o moral a otro ciudadano?

¿Cómo se detecta cuántos niños menores de edad son dependientes a drogas, mientras están en situación de peligro por estas mismas?

¿Cómo se puede prevenir el consumo de drogas en los niños menores de edad en las zonas rurales?

¿Cuál es la postura del gobierno sobre los niños menores de edad de zonas rurales, dependientes de la drogadicción y que promueven para solucionar la problemática?

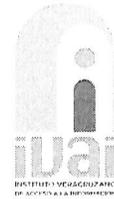
Forma de entrega de la
información:

Correo electrónico

Documentación Anexa

Fecha de inicio de trámite:

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 04/07/2024.



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de inicio de trámite:

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

| | | |
|---|-----------------|------------|
| 1) Respuesta a su solicitud: | 10 días hábiles | 08/08/2024 |
| 2) En caso de que se requiera más información: | 5 días hábiles | 11/07/2024 |
| 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: | 20 días hábiles | 22/08/2024 |

OBSERVACIONES:

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior; las notificaciones oficiales se realizarán vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.